

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**GALAPAGAR**

OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, se notifica a la interesada, doña María Pilar Vicente Martínez, la resolución relativa a la orden de ejecución de trabajos de poda de la vegetación que invade la vía pública en la parcela ubicada en calle Peña Sacra, número 1 (expediente MA 087/12). Según la misma, el interesado dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para ejecutar los trabajos de poda del seto de arizónica e hiedra existentes en la misma de forma que no invadan la vía pública, advirtiéndole de que si no atendiera voluntariamente a lo dispuesto en el requerimiento, se procederá a ejecutar subsidiariamente (y a su costa) los meritados trabajos por el Ayuntamiento de Galapagar conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El coste de ejecución material de los trabajos ha sido valorado en 1.500 euros, cantidad que, en caso de incumplimiento, podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva, en la forma prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada.

Galapagar, a 8 de agosto de 2012.—El alcalde accidental, Fernando Arias Moral.

(02/6.774/12)